

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.365/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Febrero de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Eusebio Miguel Padrón Acosta y doña Amelia Elena Paredes Prado y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 19 de febrero de 2011 en el Concejal de esta Corporación D. José Antonio Chacón Torres.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 10 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.